



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02153622- -NEU-LYT#SPI - DESIGNACIÓN SRA. KARINA KELLY GALLARDO - VACANTE POR FALLECIMIENTO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02153622- -NEU-LYT#SPI del registro de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y la Resolución RESOL-2025-188-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud de ingreso directo a la Administración Pública Provincial de la señora Karina Kelly Gallardo, CUIL N° 2740067870-2, para cubrir la vacante producida por fallecimiento del ex-agente Celso Osvaldo Gallardo, en el marco del Artículo 25°, Capítulo I, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215;

Que el Artículo 25°, Capítulo I, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 establece: *“Ingreso por fallecimiento de un trabajador en actividad. Excepcionalmente y solo en estos casos, queda habilitado para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo de este, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la “ORGANIZACIÓN” siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso. El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio. El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial.”*;

Que mediante Resolución RESOL-2025-188-E-NEU-MEPI del Ministerio de Economía, Producción e Industria, se dio de baja por fallecimiento con efectividad al día 15 de junio de 2025 al agente Celso Osvaldo Gallardo, CUIL N° 20-18009351-7, Legajo N° 354518, Agrupamiento Operativo (OP), Nivel 5, quien prestaba servicios en la Regional Sur con asiento en Junín de los Andes, perteneciente a la Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que habiéndose evaluado los antecedentes y el perfil de la señorita Karina Kelly Gallardo, se concluye que estaría en condiciones de ingresar al organismo para cumplir funciones en el Agrupamiento Operativo (OP)

Nivel 1 función Peón Forestal - Código Función OPF, y prestar servicios en la Regional Sur con asiento en Junín de los Andes, de la Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial perteneciente a la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, todas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-188-E-NEU-MEPI, del Ministerio de Economía, Producción e Industria, que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-02153622- NEU-LYT#SPI.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la firma de la presente norma un (1) cargo OP5 de: JUR:04 - SA:MP - URP:01 - Prog:050 - Sub: --- - Fi:04 - Fu:05 - Sf:00 - In:01 - Pr:10 - Pa:00 - Spa:013 - FuFi:1111 - UbGeo:2830, en un (1) cargo OP1 de: JUR:04 - SA:MP - URP:01 - Prog:050 - Sub: --- - Fi:04 - Fu:05 - Sf:00 - In:01 - Pr:29 - Pa:00 - Spa:013 - FuFi:1111 - UbGeo:2830, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en período a prueba, a la señora Karina Kelly Gallardo, CUIL N° 27-40067870-2, y ASÍGNASE el Agrupamiento OP, Nivel 1 función Peón Forestal, Código Función OPF, para cumplir funciones en la Regional Sur con asiento en Junín de los Andes, en la Dirección Provincial de Fortalecimiento y Vinculación Territorial de la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, en el marco del Artículo 25°, Capítulo I, Título II del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3215.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la partida del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que el Nexo de RRHH de la Secretaría de Producción e Industria del Ministerio de Economía Producción e Industria será el responsable con relación a la documentación que deberá presentar la señora Karina Kelly Gallardo, conforme la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE la presente norma a través de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado, de la Subsecretaría Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

